

Toluca, Estado de México; 29 de septiembre de 2022.

**BOLETÍN JURÍDICO No. 62/2022**

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el "ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA A LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DE ESTE ORGANISMO, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO"; destacándose lo siguiente:

**ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA A LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DE ESTE ORGANISMO, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

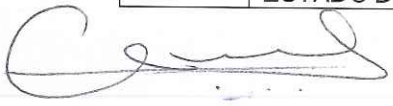
**PRIMERO.** Se determina como unidad administrativa habilitada conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y su Reglamento, a la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva realizar las gestiones administrativas necesarias para su cumplimiento.

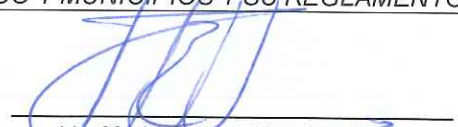
El Acuerdo de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/septiembre/sep291/sep291e.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	"ACUERDO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA A LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DE ESTE ORGANISMO, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO".	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  SECCIÓN PRIMERA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Líder "A" de Proyecto



Lic. Mario Enrique Rosales Caballero  
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa



Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos



M. en G. P.P. Mara Krizia Beltrán Sánchez  
Directora General